



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, julio trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandada presentó los reparos concretos frente al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en audiencia de 4 de julio de 2023, por haber sido interpuesto en debida forma y de manera oportuna, conforme lo dispuesto en el numeral 1° e inciso 2° numeral 3° del artículo 322 del C.G.P, en consonancia con lo previsto en el numeral 2° e inciso 4 del artículo 323 ibídem, se **CONCEDE** en el efecto **DEVOLUTIVO**, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandado frente a la sentencia emitida en audiencia de 4 de julio de 2023.

En virtud de lo anterior, por Secretaría, remítase el expediente digital al Juzgado Civil del Circuito de Chocontá.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 25 DEL
DIA DE HOY, _14-07-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e109635ae25843ea60e52eda251a366e96d28a9c99578d488a32da8351369533**

Documento generado en 13/07/2023 06:46:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>